

Notificaciones.
G.

Notifíquese f) Dr. Pedro G. Arias, Juez, lo que comunico a Ud. a fin de que se sirva señalar domicilio de conformidad con la Ley para posteriores notificaciones. Certificado. Alfredo Grijalva Muñoz SECRETARIO

ECUATORIANO AGRARIA Y EN VACIONAL DE

D. PRESUN ARIOS SE MANUEL UISASAMIN ECTORA DE IERAC ICITANDO LA ION DE T: OPIEDAD ereno ubicado a Llano Chico, provincia de circunscrito siguientes lin con Miguel : Maria Pe : Q. Oriente: Guahuna y slaza; y, con

CUATORIANO AGRARIA Y EN: DIREC RRAS. Quito, fe 1985, a las La demada y foías J son los requisitos que se dispone ámite investi la legitimidad rativos al lote rminado en la Normidad con n el Capitulo y de Tierras nización. Ci- tracto de la a providencia s propietarios a, con tres r uno de los r mayor circula- dad de Quito, el juramento t demada; y en los para- sentados del se encuentra lo, por comi- niente Poli- roquia Llano e que en el as, presenten ropiedad con ieta de do- lanos si los os al lote de

R. del EJ. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL Juicio N° 116 N/84, concurso de acreedores contra JOSE MALDONADO GALARRAGA Actor: Dr. Tito Yépez Jiménez Demandado: José Maldonado Galarraga Objeto: ... pido Sr. Juez, se digné declarar con lugar al concurso de acreedores del señor José Maldonado Galarraga, de quien se presume su insolvencia y se disponga las formalidades legales propias de este juicio. Trámite: Especial Cuantía: Indeterminada Citación: Conforme el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Notificaciones: Casillero Judicial N° 1050 PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, Febrero 23 de 1984, las 08H00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. De las copias presentadas aparece que el señor José Augusto Maldonado Galarraga se halla comprendido en la situación prevista en el Art. 559 numeral 1)º del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia, declarándose por tanto con lugar la formación del concurso; de acreedores, en consecuencia, ordénase la práctica de las siguientes diligencias. Que se acumulen sus bienes, correspondencia y más documentos que se entregarán al Síndico del concurso Dr. Augusto del

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PA.CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."

- 1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION: La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PA.CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de diciembre de 1984 ante el Notario Décimo Primero del cantón del mismo nombre; fue aprobada por el señor Doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías, Interino, mediante Resolución N° 00033 de 14 de enero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 67, tomo 116, del 17 de enero de 1985.
- 2.— OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Narciso Affia y Harry Klein, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente de "PA.CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad argentina el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 54'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 90'000.000,00
- 4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales S/. 4'855.244,64; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/. 3'454.290,00; otras reservas S/. 22'167.104,87; quedando por pagarse la cantidad de S/. 23'523.360,49.
- 5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES: La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Narciso Affia, Jack Affia, Sandra Affia, Daniel J. Klein y Carlos Godoy.
- 6.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION: NOMBRE: Narciso Affia NACIONALIDAD: Argentina N° RESOLUCION MICEI: FECHA 74 de 12-11-1979 TIPO DE INVERSION: Nacional-general. NOMBRE: Carlos Alberto Godoy NACIONALIDAD: Argentina N. RESOLUCION MICEI: FECHA 426 de 30-X-1979 TIPO DE INVERSION: Nacional-general.
- 7.— Como consecuencia del aumento de capital se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "artículo cuarto: El capital social de la Compañía es el de NOVENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una". "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: sin embargo de lo que se menciona anteriormente, respecto a al representación legal de la Compañía, en ausencia del Presidente y/o Vicepresidente y/o Gerente de ella, puede intervenir uno de estos dignatarios con uno de los Directores, o dos de los Directores únicamente, en representación de la Compañía, para la celebración de todo acto o contrato que deba efectuarse por escrituras públicas o a la suscripción de documentos de obligación que comprometan el nombre y bienes de la Compañía, por negocios, cuya cuantía individual sobrepase del los veinte millones de sucres".

Quito, a 24 de enero de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL